



195

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN
GESTION 2011 - 2014



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 184 -2011-A/MDP

Pangoa, 22 d febrero del 2011

VISTO: La Carta N°005-2011-CONSORCIOSANTA ISABEL, con expediente administrativo N° 1425, presentado por Maria del Rosario Muñoz Cueva – Representante Legal del Consorcio Santa Isabel, que se acoge al silencio administrativo positivo – Ley N° 29060, aduciendo no haber tenido respuesta la Carta Notarial presentado el 04 de enero del 2011, con exp. 010.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 concordante con el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la solicitante argumenta que a su favor habría operado el silencio administrativo positivo establecido en la Ley N° 29060, aduciendo no haber tenido respuesta la Carta Notarial presentado el 04 de enero del 2011, con exp. 010 que comunicaba la suscripción del contrato N° 088-2010;

Que, mediante Carta N° 016-2011-GM/MDP de fecha 11 de febrero del pte., a través de la Gerencia Municipal, se comunicó a la recurrente que la municipalidad está a la espera del pronunciamiento de la OSCE, ya que el Consorcio Santa Isabel ha presentado la Denuncia N°031-2011; razón por el cuál no procede conceder el silencio administrativo solicitado;

Que, estando la opinión legal N° 026-2011-MDP-OAL/ALCORMO, emitido por el Asesor Legal Interno, recomienda se declare improcedente la Solicitud de aplicación del Silencio Administrativo Positivo, presentado por el Consorcio Santa Isabel por encontrarnos a la espera del pronunciamiento de la OSCE;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y opinión legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declárese **Improcedente** la Solicitud de aplicación del Silencio Administrativo Positivo, presentado por Maria Rosario Muñoz Cueva – Representante Legal del Consorcio Santa Isabel, por encontrarnos a la espera del pronunciamiento de la OSCE respecto de la Denuncia N° 031-2011.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hacer de conocimiento a la Gerencia Municipal, Asesor Legal y Sub Gerencia de Rentas, dar seguimiento y cumplimiento de la presente disposición municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifícase a la recurrente para los fines consiguientes, y hacer de conocimiento a la Sub Gerencia de Rentas y Sub Gerencia de Servicios Municipales.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



Lucia Cueva Romero
D.N.T. 20966939

Jorge Urbina Quintana
23/02/2011
Hora 9:25 AM.

193

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA	
GERENCIA	
RECIBIDO	
FECHA: 21 FEB. 2011	
HORA: 4:26	FOLIO: 23
1425	FIRMA: P

OPINIÓN LEGAL N° 026-2011-MDP-OAL/ALCORMO

A : Ing. Rubén López Dorregaray.
Gerente Municipal.

DE : Abog. Luis Alberto Córdova Morales.
Asesor Legal Interno.

REFERENCIA : Expediente N° 1425 (Silencio Administrativo).

FECHA : Pangoa, 21 de febrero de 2011.

Por medio de la presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez presentarle la Opinión Legal con respecto a la solicitud de la referencia, en los términos siguientes:

VISTOS:

La Carta N° 005-2011-CONSORCIO SANTA ISABEL de fecha 09 de febrero de 2011 (recepcionada por esta oficina el 14 de febrero) y que es presentada por María del Rosario Muñoz Cueva; y,

CONSIDERANDO:

Que, la solicitante argumenta que a su favor habría operado el silencio administrativo positivo establecido en la Ley N° 29060 (Ley del Silencio Administrativo) pues habría presentado el 04 de enero de 2011 una carta notarial comunicando la suscripción del Contrato N° 88-2010.

Que, conforme a lo actuado se tiene que mediante Carta N° 016-2011-GM/MDP de fecha 11 de febrero de 2011 se comunicó a la solicitante que la Entidad se encuentra a la espera del pronunciamiento de la OSCE pues ante esta Institución el Consorcio "Santa Isabel" ha presentado la Denuncia N° 031-3011, razón por la cual no procede conceder el silencio administrativo solicitado.

Qué, al amparo de los considerandos precedentes, el suscrito emite la siguiente:

OPINIÓN LEGAL

Que, debe declararse improcedente la solicitud de aplicación del silencio administrativo presentada por el Consorcio "Santa Isabel" por encontrarnos a la espera del pronunciamiento de la OSCE respecto de la Denuncia N° 031-3011.

PROVEIDO

PASE A: *Secretaría General.*

PARA: *Notificar según Opinión Legal.*

Atentamente,

FECHA: **21 FEB 2011**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

[Signature]

ABOG. LUIS A. CORDOVA MORALES

ASESOR LEGAL

192

CONSORCIO SANTA ISABEL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

TRAMITE DOCUMENTARIO

SG - DUR
RECIBIDO
FECHA: 09 / 02 / 2011
HORA: 12.10

09 FEB 2011

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACCHU PICCHU PARA EL MUNDO"

Exp. N°: 1425 Folio: 2

Hora: 9-06 Firma: E

CARTA N° 005-2011-CONSORCIO SANTA ISABEL

SEÑORES
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

ASUNTO:
SOLICITO SUSCRIPCION DE ADDENDA AL CONTRATO N° 043-2010-CEP-MDP-3ra. CONVOCATORIA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 1408 DE FECHA 08 - FEBRERO DEL 2011.

De mi especial consideración:

Me es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente a nombre del CONSORCIO SANTA ISABEL, y a la vez hacer de su conocimiento que habiéndose presentado con fecha 04 de enero del 2011 la carta notarial con expediente N° 010, comunicando la suscripción del contrato N° 88-2010, ejecución de la Institución Educativa Bilingüe N° 30671 de la Comunidad Nativa de Cubantia del Distrito de Pangoa, documento que no fue atendido por su institución motivo por el cual con el Expediente de la referencia nos acogemos al **SILENCIO ADMINISTRATIVO POSITIVO - Ley N° 29060.**

En merito al cual solicitamos la inmediata suscripción de la ADDENDA al contrato N° 88-2010, ejecución de la Institución Educativa Bilingüe N° 30671 de la Comunidad Nativa de Cubantia del Distrito de Pangoa, para dar inicio con la ejecución de la obra.

Sin otro en particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

CONSORCIO SANTA ISABEL
[Firma]
MARIA DEL ROSARIO MUÑOZ CUEVA
REPRESENTANTE LEGAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
OFICINA DE ASESORIA LEGAL
RECEPCION
FECHA: 14 / FEBRERO / 2011
EXP.: _____ HORA: 8:00 am
FIRMA: *[F]*

*D. Asesorio legal para
su opinion a la
Brevetador.*

[Sello circular: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA, SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL]

10/02/11

TRAMITE DOCUMENTARIO

08 FEB 2011

Exp. N°: 1408 Folio: 20
Hora: 4:00 Firma: E

197
Sumilla: Solicito aplicación del silencio administrativo positivo.

SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

CONSORCIO SANTA ISABEL debidamente representado por Arq. María del Rosario Muñoz Cueva con DNI Nro. 20996372, domiciliado en Jr. Junín Nro. 207 Satipo, ante ud. Con el debido respeto me presento y digo:

DECLARO BAJO JURAMENTO: Que, con fecha 29 de diciembre del 2010, se ha suscrito el Contrato Nro. 88-2010 de Ejecución de Obra: **MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA BILINGÜE Nro. 30671 DE LA Comunidad Nativa de Cubantia**, del Distrito de Pangoa, derivado del Otorgamiento de la Buena Pro de la Adjudicación de Menor Cuantía Nro. 043-2010-CEP/MDP- 3era Convocatoria.

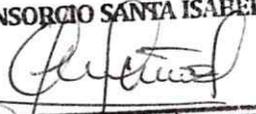
Se presento ante su entidad mi solicitud a fin de comunicar la firma del contrato N° 88-2010 de Ejecución de Obra: **MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA BILINGÜE Nro. 30671 DE LA Comunidad Nativa de Cubantia**, del Distrito de Pangoa, como se tiene de las Cartas Notariales de fecha 04 de enero del 2011 e inclusive ya se nos hizo entrega del terreno para la ejecución de obra y por el cual se requiere para inicio de obra dado que ya inclusive el contrato aludido se encuentra en el SEACE (Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado), y se encuentra pendiente de inicio de obra.

Que, habiendo cumplido con, los requisitos establecidos para la tramitación del procedimiento citado para la tramitación del procedimiento citado; y por el cual **SOLICITAMOS** la aplicación del Silencio Administrativo Positivo art. 3 de la Ley Nro. 29060 LEY de Silencio Administrativo; consideramos aprobado el procedimiento.

En tal sentido presento mi Declaración Jurada con la finalidad de hacer valer mis derechos ante vuestra entidad constituyendo el cargo de recepción prueba suficiente de la aprobación del trámite iniciado.

Finalmente declaro que la información y documentación que he proporcionado es verdadera cumple con los requisitos exigidos.

Atentamente

CONSORCIO SANTA ISABEL

MARIADEL ROSARIO MUNOZ CUEVA
REPRESENTANTE LEGAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN
GESTIÓN 2011 - 2014



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

"Año del Centenario del Nacimiento de José María Arguedas"

190
CONSORCIO SANTA ISABEL

Pangoa, Febrero 11 de 2011

EMCA
MARIA DEL ROSARIO MUÑOZ CUEVA
REPRESENTANTE LEGAL

CARTANº 016 -2011-GM/MDP.

CARGO

SEÑORA:

Arq. María del Rosario Muñoz Cueva
Representante Legal del "CONSORCIO SANTA ISABEL"
Pangoa.-

Referencia : Exp. N° 1408 de fecha 06/02/2011
Oficio N° D-0024-2011/DSF/SSUP-VVS

El presente tiene por objeto saludarlo y comunicarle que; habiéndose recepcionado con fecha 21/01/2011 el oficio N° D-0024-2011/DSF/SSUP-VVS del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado OSCE, referente a la Denuncia N° 031-2011 del Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 43-2010/MDP(segunda convocatoria); por el cual en atención al oficio en referencia La Entidad corre en traslado al OSCE; encontrándonos en a la espera de su pronunciamiento para su cumplimiento y ejecución de la presente, luego del cual estaremos brindándole la respuesta correspondiente.

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
GERENTE MUNICIPAL
Ing. Rubén A. López Dorregaray
GERENTE MUNICIPAL